



ANEXO 2

Elementos básicos de información que como mínimo deben contener los planes estratégicos a que se refieren los párrafos d) y e) del artículo 5.1 del decreto 6/2019, de 1 de febrero

1. Naturaleza de la agrupación empresarial innovadora

1.1. Antecedentes y contexto

Tiene que explicarse qué es lo que justifica la existencia o constitución de la agrupación empresarial y las características del entorno económico, social, financiero, empresarial, tecnológico y territorial que constituye el sustrato de la agrupación constituida. En particular, se tiene que informar sobre las relaciones establecidas con anterioridad entre las empresas e iniciativas conjuntas ya desarrolladas o previstas entre empresas y organismos participantes, así como de los intereses de negocio comunes entre los participantes.

En el caso de entidades que solicitan la renovación en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras se especificarán las acciones hechas por la propia AEI en beneficio de sus socios.

1.2. Caracterización de la base económica de la agrupación

Se deberá aportar información del tipo de actividad, implantación geográfica, proyectos de colaboración, dimensión empresarial...

1.3. Caracterización de la base tecnológica e innovadora de la agrupación

Se deberá describir la capacidad tecnológica presente en relación con la base tecnológica y de innovación donde operan las empresas de la agrupación y las tendencias en I+D+i futuras.

En el plan estratégico se identificarán los principales centros de conocimiento tecnológico y formación involucrados, sean públicos o privados.

Se identificarán los proyectos realizados entre los citados centros y las empresas pertenecientes a la agrupación candidata a la inscripción como AEI.



1.4. Caracterización del mercado donde opera la agrupación candidata a la inscripción como AEI

El entorno, la dimensión, la evolución, la competencia...

1.5. Estructuras existentes o previstas de gobierno y gestión

Se tiene que describir el funcionamiento y la organización de las estructuras de gobierno y gestión (forma jurídica, estructura de decisión, distribución de competencias y funciones, representación de los partícipes de la empresa, de los centros de conocimiento y tecnológicos y de los agentes formativos), como también los medios humanos y materiales. En el caso de contar con la figura de un gerente, se tiene que describir específicamente la forma de contratación de este, sus funciones y atribuciones, como también los servicios que prestará a la agrupación y a las entidades que la conforman.

Además, el plan estratégico tiene que concretar aspectos como el modelo de gestión y la fórmula de acceso de futuros miembros a la AEI.

2. Estrategia y acciones previstas por la agrupación candidata a la inscripción como AEI

2.1. Estrategia

La descripción de la estrategia del grupo para los próximos cuatro años y su justificación.

La justificación de la estrategia tiene que fundamentarse en información cuantitativa y análisis de las debilidades o fortalezas actuales del colectivo (posición competitiva, posicionamiento industrial y tecnológico, potencialidades, factores clave de éxito y factores de riesgo más relevantes). Además, la estrategia planteada tiene que estar alineada con las estrategias europea, nacional y autonómica en materia de innovación, así como con el Plan Balear de Investigación y Desarrollo Tecnológico previsto en la Ley 7/1997. En caso de que una estrategia presente posibilidades futuras de naturaleza colaborativa con otras AEI o en el ámbito internacional, se tienen que describir los contenidos y el alcance de los consorcios o estructuras organizativas de gestión equivalentes para ejecutar proyectos colaborativos, regionales, nacionales e internacionales.

2.2. Actuaciones previstas

El plan estratégico concretará las actividades de dinamización previstas (conferencias, talleres, jornadas y otros), los servicios que la AEI ofrecerá a sus miembros (formación, participación conjunta en actividades comerciales, asesoramiento para la presentación de propuestas de proyectos y otros), integración y pertenencia a redes de conocimiento, innovación y otros, y otras actividades que hagan visible la AEI, sus actividades y sus éxitos.

2.3. Proyectos en colaboración previstos

El plan estratégico tiene que definir una cartera de proyectos de innovación, tecnológica y no tecnológica, que permita materializar la estrategia competitiva de la AEI y su proyección internacional.

El plan identificará:

- a) La temática del proyecto y su posible encaje en los programas públicos existentes.
- b) Las entidades proveedoras de servicios de conocimiento y formación que podrían participar en cada proyecto.
- c) El coste previsto aproximado de cada proyecto.
- d) Las empresas de la futura AEI que podrían participar en el proyecto.
- e) El presupuesto aproximado del proyecto.

2.4. Potencial de desarrollo de la agrupación

Se deberá describir el potencial de innovación, desarrollo de la competitividad e internacionalización del clúster y las entidades que lo conforman. Asimismo, se tienen que identificar los indicadores de seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento de la estrategia prevista y la consecución de los objetivos planteados en el plan estratégico.

3. Viabilidad

3.1. Financiación

El plan estratégico deberá concretar las fuentes de financiación previstas (aportación de las empresas, centros de conocimiento, tecnológicos y formativos, de instituciones públicas, locales, autonómicas, nacionales, comunitarias u otros).

Todas las empresas integrantes de una agrupación candidata por primera vez en la inscripción en el Registro tienen que manifestar explícitamente su disposición a colaborar en la financiación del órgano de gestión de la futura AEI, así como el interés en participar en todos o algunos de los proyectos que se identifiquen en el plan estratégico.

Las entidades que soliciten la renovación de la inscripción deberán certificar la participación de sus miembros, tanto en la financiación de AEI como en los proyectos desarrollados con anterioridad.

3.2. Inversiones previstas



El plan estratégico especificará:

El presupuesto total a que darían lugar las previsiones del plan estratégico, desglosado por fuentes de financiación; las que serían de origen público; las de origen privado, y las procedentes de los integrantes de la AEI.

El coste de los resultados esperados para el conjunto de las actividades que implican.

3.3. Estimación del impacto económico y social

Una estimación del impacto económico global que resultaría del cumplimiento de las previsiones del plan estratégico que se tiene que formular, con especificación del grado de movilización de recursos privados a que daría lugar cada una de las inversiones públicas previstas.

Una estimación del impacto social global que produciría el cumplimiento de las previsiones del plan estratégico, así como del impacto en las empresas que lo conforman.